

Expediente número: **CECYTE/UT/111/2018**
Folio número: **01237218**

ACUERDO DE PREVENCIÓN

(Fundamento Legal 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco).

CUENTA: En atención a los principios de transparencia que establecen la Ley en materia y señalado por Ing. Arturo Córdova Arias, Enlace de Transparencia del Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, quien con el memorándums DG-RH/1285/2018; esta Unidad de Transparencia atienden la presente solicitud de información dentro de los términos estipulados, para solicitar, se aclare, complete, indique o especifique otros elementos, que corrijan los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información del interés del particular, mismo quien señala en su solicitud con número de folio **01237218**, toda vez que esta no fue proporcionada.-----

Conste.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A 02 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Por presentada la solicitud de acceso a la información pública por quien dijo llamarse **DAVID BAÑOZ PEREZ (sic)**, quien remitió a esta Unidad de Transparencia su solicitud de información pública, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 27 de septiembre de 2018 a las 15:36 horas. Por lo tanto esta Unidad de Transparencia acepta el trámite de dicha solicitud a la cual se le asigna el número de expediente interno **CECYTE/UT/111/2018**, en el que el solicitante, requirió textualmente:-----

“CANTIDAD DE PASES DE SALIDA QUE TIENE CADA PERSONAL DEL CECYTE POR DEPARTAMENTO Y NOMBRE DEL PERSONAL” (Sic).

Por lo que se agrega al presente el escrito emitido por el Enlace de transparencia del departamento de Recursos Humanos, para sustento y mayor constancia del presente acuerdo:-----

SEGUNDO. Del análisis de la solicitud recibida en esta unidad de transparencia, que de la información solicitada por el interesado, la solicitud de información no es precisa, lo que la hace **oscura y confusa**; por lo que este Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco se encuentra imposibilitado para dar trámite a la solicitud emitida por el particular. Lo anterior con fundamento Legal en el Art. 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO. Con fundamento en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que a la letra dice:-----

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Tabasco**

Artículo 131. ...*Si la solicitud es oscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos, o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir por escrito al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibida aquélla, a fin que la aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información, en un plazo de hasta diez días. (Énfasis añadido).*

Hágasele saber al interesado que la información requerida por el mismo mediante el *Sistema Remoto INFOMEX-TABASCO*, que de la emisión de la solicitud del particular es incompleta por lo que este Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco se encuentra actualmente imposibilitada para atender su solicitud.

Por lo tanto, se acuerda **PREVENIR** la presente solicitud de información remitida a esta Unidad de Transparencia. Por lo que resulta indispensable que **el solicitante A COMPLETE su solicitud**, para lo cual cuenta con un plazo de **NO MAYOR DE 10 DÍAS HABILES** para **ACLARAR** y **PRECISAR** los datos de la información de su interés.

Hágase de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido, su solicitud será considerada como no presentada.

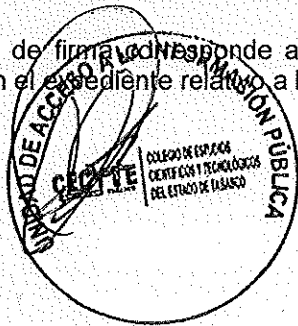
CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en la Pagina Institucional de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del medio solicitado por el interesado; remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado, para su conocimiento y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. **Cumplase.**

Así lo acuerda, manda y firma el **Lic. Juan Jesús Lara Jiménez, Titular de la Unidad de Transparencia del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco**, asistido por el **Lic. José Francisco Custodio Beltrán, Administrativo de la Unidad de Transparencia** con quien legalmente actúa, en Villahermosa, Tabasco a 02 de octubre de dos mil dieciocho.

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha.

Esta hoja de firma responde al acuerdo de disponibilidad de la información de 02 de octubre del 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con número de folio **01237218**.



"2018, año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tab. A 01 de Octubre de 2018

Memorandum N°. DG-RH/1285/2018

Expediente:CECYTE/UT/111/2018

Asunto: Respuesta


LIC. JUAN JESÚS LARA JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Por medio del presente, y en respuesta al Memorandum No. 205, asignado por la Unidad de Transparencia, con fecha 28 de septiembre del presente año, derivado de la solicitud de información con número de folio 01237218 remitida por "DAVID BAÑOS PEREZ" (sic) y en virtud a la información peticionada consistente "CANTIDAD DE PASES DE SALIDA QUE TIENE CADA PERSONAL DEL CECYTE POR DEPARTAMENTO Y NOMBRE DEL PERSONAL." (sic), me permito solicitar a la unidad de transparencia que usted dirige, requiera al solicitante indicar o corregir los datos proporcionados, o bien, que precise su requerimiento de información, toda vez que el requerimiento que hace el solicitante a este sujeto obligado, no es claro y/o específico para este Departamento de Recursos Humanos. Lo anterior basado en el Artículo 131 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro en particular reciba un cordial saludo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE.



Ing. Arturo Córdova Arias
Enlace de transparencia del Departamento
De Recursos Humanos del CECYTE - TABASCO

c.c.p Archivo

